

resto de finca; Este, Victoria Artigot Domínguez, camino por medio, y Oeste, Manuel Ribera Girona.

Número 34. Don Manuel Ribera Girona. Calle 18 de julio, 8. Polop de la Marina (Alicante). Expropiación: 0,5662 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1600 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca, Sur, resto de finca y Hermenegildo Fresneda Pujol, camino por medio; Este, resto de finca y Angeles Zapata Girona, y Oeste, Hermenegildo Fresneda Pujol, camino por medio.

Número 35. Don Hermenegildo Fresneda Pujol. Calle San Pedro, 5. San Pedro del Pinatar. Expropiación: 1,0687 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca y Manuel Ribera Girona, camino por medio; Sur, resto de finca; Este, Manuel Ribera Girona, camino por medio, y Oeste, Fernando y José Zapata Girona, camino por medio.

Número 36. Don Fernando y don José Zapata Girona. Calle Mayor, 16. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 0,2185 hectáreas. Tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Hermenegildo Fresneda Pujol, camino por medio, y Oeste, Francisco y Elvira Ruiz Belzunce.

Número 37. Don Francisco y doña Elvira Ruiz Belzunce. Avenida Ibañez Martín, 15-4.º. Murcia. Expropiación: 0,6562 hectáreas. Laderas y tierra de labor. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Fernando y José Zapata Girona, y Oeste, Río Seco.

Número 38. Don Andrés Codaccioni. Administrador: Don Emilio Sandra Ruiz. Plaza de los Luceros, 13. Alicante. Expropiación: 1,0670 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1050 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca y Río Seco; Este, Juan Márquez Gómez y hermanos, y Oeste, resto de finca.

Número 39. Juan Márquez Gómez y hermanos. Calle José Sánchez, 5. El Pilar de la Horadada. Expropiación: 3,2560 hectáreas. Ocupación temporal: 1,0880 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Victoria Artigot Domínguez, y Oeste, Andrés Codaccioni.

Número 40. Doña Victoria Artigot Domínguez. Finca «Lo Monte». El Pilar de la Horadada. Expropiación: 6,3120 hectáreas. Ocupación temporal: 6,8640 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Antonio Tárraga Escribano y Manuel Segura Tárraga, y Oeste, Juan Márquez Gómez y hermanos.

Número 41. Don Antonio Tárraga Escribano y don Manuel Segura Tárraga. Finca «Villa Alegria». San Pedro del Pinatar. Expropiación: 24,2190 hectáreas. Ocupación temporal: 24,0490 hectáreas. Monte con pinos. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Angel Alcaraz Alcaraz e hijos, y Oeste, Victoria Artigot Domínguez.

Número 42. Don Angel Alcaraz Alcaraz e hijos Jesús y Matilde Alcaraz Ortuño. Caballeros de Rodas, 41. Torrevieja (Alicante). Expropiación: 1,3765 hectáreas. Ocupación temporal: 0,2115 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, herederos de Miguel Mateo Torres; y Oeste, Antonio Tárraga Escribano y Manuel Segura Tárraga.

Arrendatario: Don Angel Sáez Soto. Calle J. Ortuño, número 49. San Miguel de Salinas (Alicante).

Número 43. Herederos de don Miguel Mateo Torres. Avenida José Antonio, número 17. Torrevieja. Expropiación: 1,8320 hectáreas. Ocupación temporal: 0,0300 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, Encarnación Garriga Ballesteros y hermanas, camino por medio, y Oeste, Angel Alcaraz Alcaraz e hijos.

Número 44. Doña Encarnación Garriga Ballesteros y hermanas. Calle Mayor, 38. Orihuela (Alicante). Expropiación: 0,2520 hectáreas. Ocupación temporal: 0,1480 hectáreas. Tierra de labor y monte. Linderos: Norte, Urbanizadora Villa Martín, S. A., camino por medio; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, herederos de Miguel Mateo Torres, camino por medio.

Arrendatario: Don Félix Alarcón Quesada. Puente Tocinos. Murcia.

Número 45. «Urbanizadora Villa Martín, S. A.». Calle Segre, 29-1.º Madrid-2. Expropiación: 5,1870 hectáreas. Ocupación temporal: 4,2890 hectáreas. Tierra de labor y monte. Linderos: Norte, Concepción Lizón Lozano, camino por medio; Sur, Encarnación Garriga Ballesteros y hermanas, camino por medio; Este, resto de finca; y Oeste, resto de finca.

Número 46. Doña Concepción Lizón Lozano. Calle Cedaceos 8. Orihuela. Expropiación: 1,0630 hectáreas. Ocupación temporal: 0,3010 hectáreas. Tierra de labor y arbolado. Linderos: Norte, «Urbanizadora Villa Martín, S. A.»; Sur, «Urbanizadora Villa Martín, S. A.», camino por medio; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 47. «Urbanizadora Villa Martín, S. A.». Calle Segre, 29-1.º Madrid-2. Expropiación: 1,2154 hectáreas. Ocupación temporal: 1,7366 hectáreas. Tierra de labor con arbolado. Linderos: Norte, Federico Lizón Lozano; Sur, Concepción Lizón Lozano; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 48. Don Federico Lizón Lozano. San Agustín, 3. Orihuela. Expropiación: 2,7760 hectáreas. Ocupación temporal: 3,1240 hectáreas. Tierra de labor con arbolado y monte. Linderos: Norte, «Agro-Levante, S. A.»; Sur, «Urbanizadora Villa Martín, S. A.»; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Arrendatario: Don Agustín Uriarte. Avenida de la Vega. Orihuela.

Número 49. «Agro-Levante, S. A.». Gerente: Don Pedro López López. Calle Tonos, 7. Sangonera la Verde, Murcia. Expropiación: 2,2640 hectáreas. Ocupación temporal: 2,1240 hectáreas. Tierra de labor con arbolado y monte. Linderos: Norte, José Salar Sáez; Sur, Federico Lizón Lozano; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Número 50. Don José Salar Sáez. Calle Cascajo Ruiz, 5. San Miguel de Salinas. Expropiación: 2,1120 hectáreas. Ocupación temporal: 2,1680 hectáreas. Tierra de labor con arbolado y monte. Linderos: Norte, línea de términos municipales de Orihuela-San Miguel de Salinas; Sur, «Agro-Levante, S. A.»; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Aparcero: Don Miguel Carrasco Rebollo. Casas Nuevas del Molino. San Miguel de Salinas.

Las fincas relacionadas están sitas en los parajes Los Rufinas, Torre-Segura, El Rambrizo, Lo Romero, Cañada de Práez, El Pino, Lo Montanero, Los Garcías, Río Seco. Dehesa de Campoamor, Los Dolces y Las Majadas; del partido de El Pilar de la Horadada, término municipal de Orihuela (Alicante).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

23483

ORDEN de 24 de septiembre de 1976 por la que se dispone se lleve a efecto la tasación de la pieza arqueológica denominada «La Dama de Baza».

Ilmo. Sr.: Por sentencia dictada por el Tribunal Supremo de 22 de marzo de 1976 y Orden ministerial para su cumplimiento de 1 de julio siguiente se patentiza el fallo recaído sobre el recurso de casación interpuesto por don Antonio Vicente Lorente Reche contra la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid de 5 de febrero de 1975, sobre declaración de propiedad de la pieza arqueológica denominada Dama de Baza.

En el apartado 4.º de la citada sentencia, se determina que de procederse a la indemnización del actor de declaración de dominio don Antonio Vicente Lorente Reche por parte de la Administración, por tratarse de un objeto de interés arqueológico que pertenece al Estado, y que deberá ser previamente tasado por Peritos titulados que reúnan las condiciones que se determinan en el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911, en relación con el artículo 11 del Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912, con la mitad del valor en que se justiprecie la repetida pieza arqueológica.

En su consecuencia, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Que se lleve a efecto la tasación de la pieza arqueológica denominada «La Dama de Baza», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.º párrafo 2.º de la Ley de Excavaciones Arqueológicas de 7 de julio de 1911 y 11 del Reglamento para su aplicación de 1 de marzo de 1912.

Segundo.—Designar al excelentísimo señor don Antonio Blanco Freijeiro, Académico de la Real de la Historia, para que integre en la Comisión que ha de realizar la tasación a que se refieren la Ley y el Reglamento citados, interesando del Instituto de España la designación de otro Académico al citado fin.

Tercero.—Requerir a don Antonio Vicente Lorente Reche para que proponga un tercer Académico; según determina la sentencia del Tribunal Supremo, de 22 de marzo de 1976.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

23484

ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se concede la transformación y clasificación definitiva al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Padre Aramburu», de Burgos.

Ilmo. Sr.: Con fecha 13 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de noviembre) se transformó y clasificó, con carácter provisional, como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Padre Aramburu»; de Burgos, situado en la calle La Castellana, sin número,

Teniendo en cuenta las condiciones actuales que reúne el Centro, su capacidad y nivel educativo, reflejados en los informes preceptivos emitidos.

Este Ministerio ha resuelto conceder la transformación y clasificación definitiva al Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados, homologado, «Padre Aramburu», de Burgos, y la ampliación de las enseñanzas autorizadas con las ramas Administrativa y Comercial, profesiones Administrativa, Secretariado y Comercial en primer grado, y la rama Administrativa, especialidad de Comercio Exterior y Transportes, por el régimen general, y las especialidades de Administrativo y Secretariado, por el de Enseñanzas Especializadas en segundo grado, a partir del curso 1976-1977.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23485 *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se autoriza cambio de titularidad del Centro de Formación Profesional de primer grado «María Inmaculada», de Pamplona (Navarra).*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito formulado por la Superiora de la Comunidad de Religiosas de María Inmaculada de Pamplona (Navarra) en solicitud de que la titularidad del Centro «María Inmaculada» se otorgue a dicha Congregación y no al miembro de la misma sor Raimunda Ariza Martín-Benito.

Teniendo en cuenta que dicho Centro fue clasificado provisionalmente como de primer grado de Formación Profesional por Orden de 6 de abril del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio), los motivos expuestos y el informe favorable del Delegado provincial,

Este Ministerio ha resuelto que la titularidad del Centro de Formación Profesional de primer grado «María Inmaculada», de Pamplona (Navarra), avenida Roncesvalles, número 1, recaiga sobre la Congregación de Religiosas de María Inmaculada de dicha capital, sita en el mismo domicilio, y en este sentido quede modificada la Orden de 6 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

23486 *ORDEN de 28 de septiembre de 1976 por la que se autoriza la denominación de Centro de Formación Profesional de primer grado «Vidal I Barraquer», de Malgrat de Mar (Barcelona).*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director del Centro de Formación Profesional «San Pedro Chanel», para que se cambie de denominación al mismo, acomodándose a la normativa vigente y poder llamarse en lo sucesivo Centro de Formación Profesional «Vidal I Barraquer»;

Teniendo en cuenta las razones alegadas y los informes favorables del Coordinador y Delegado provincial, así como lo que establece el Decreto 707/1976, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril),

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cambio de denominación del Centro de Formación Profesional de primer grado «San Pedro Chanel» y que en lo sucesivo ostente el nombre de Centro de Formación Profesional de primer grado «Vidal I Barraquer», de Malgrat de Mar (Barcelona).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO

23487 *ORDEN de 20 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Zúñiga Santaengracia y otros.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 30 de octubre de 1975 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Manuel Zúñiga Santaengracia y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la inadmisibilidad alegada por el representante de la Administración, y estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Manuel Zúñiga Santaengracia y demás mencionados en el encabezamiento de esta sentencia, contra Resolución del Ministerio de Trabajo en su Dirección General de Trabajo, de fecha trece de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, que enalzada a instancia de la Empresa «Industrias Químicas Asociadas, S. A.», revocó otra de la Delegación Provincial de Trabajo de Tarragona de veintiocho de octubre del mismo año sobre improcedencia de trabajos de categoría inferior, debemos anular y anulamos la primera de las expresadas Resoluciones administrativas objeto del recurso por no ajustarse al ordenamiento jurídico, con la derivada subsistencia y validez de la que en vía administrativa pronunció la Delegación Provincial de Trabajo referida, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Félix Fernández.—Aurelio Botella.—Paulino Martín.—José Gabaldón. (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

23488 *ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad de Riegos Nuestra Señora de los Desamparados».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 13 de febrero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Sociedad de Riegos Nuestra Señora de los Desamparados»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Nuestra Señora de los Desamparados» contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y nueve sobre cuotas de la Seguridad Social, debemos anular y anulamos la referida Resolución y la de la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia de cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, que fue confirmada por la recurrida, procediendo la devolución a la interesada de las veintidós mil novecientos ochenta y dos pesetas con doce céntimos, por no ser conforme a derecho, salvo en el pronunciamiento de devolución del importe del recargo de demora, que únicamente se confirma en esta sentencia, y sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Adolfo Suárez.—Enrique Medina.—Félix F. Tejedor.—Jerónimo Arozamena (rubricados).»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Trabajo, Antonio Chozas Bermúdez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

23489 *ORDEN de 23 de septiembre de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia».*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de febrero de 1976 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia contra la resolución de la Delegación Provin-